



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y  
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;  
3 a las diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria  
4 girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL**  
5 **CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo  
6 Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número treinta y uno -dos mil  
7 veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose  
8 hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL**  
9 **CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS**  
10 **DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, doctor **LUIS**  
11 **ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** y el Secretario Ejecutivo

12 **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que, conforme a los artículos  
13 veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cuatro y trece de su Reglamento, se  
14 verifica la asistencia de cinco consejeros, lo que constituye quórum suficiente para iniciar la  
15 sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,  
16 licenciado Miguel Ángel Calero Ángel, declara abierta la sesión a las diez horas con quince  
17 minutos. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto**  
18 **tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria treinta -dos mil  
19 veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos.  
20 **Punto cinco punto uno.** Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano remite informe de  
21 período de prueba de empleado. **Punto cinco punto dos.** Jefa de la Unidad Técnica de  
22 Planificación y Desarrollo presenta cumplimiento de acuerdos. **Punto cinco punto tres.** Jefa  
23 de la Unidad de Gestión del Talento Humano remite informe de período de prueba de  
24 empleado. **Punto cinco punto cuatro.** Gerente General presenta cumplimiento a acuerdo de  
25 Pleno. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Ciudadano presenta denuncia  
26 contra actuaciones de la Cámara de lo Penal de la Tercera Sección de Oriente con sede en el



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel. **Punto**  
2 **seis punto dos.** Jueza del Juzgado Primero de Paz del distrito de Colón, municipio de La  
3 Libertad Oeste, departamento de La Libertad presenta recurso de apelación. **Punto seis**  
4 **punto tres.** Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil con sede en el distrito de  
5 Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán presenta recurso  
6 de apelación. **Punto seis punto cuatro.** Personal de la Cámara Primera de lo Contencioso  
7 Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur,  
8 departamento de La Libertad, remiten escrito. **Punto seis punto cinco.** Fiscalía General de la  
9 República remite solicitud de propuesta de seguimiento de carta de entendimiento con el  
10 Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto seis.** Solicitud de la Comisión de  
11 Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú. **Punto seis punto siete.** Gerente  
12 General solicita la derogación del instructivo para la elaboración del informe de labores dos mil  
13 veinticuatro del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto ocho.** Gerente General  
14 somete a consideración ajuste de contrato de servicios. **Punto seis punto nueve.** Gerente  
15 General somete a consideración ajuste de contrato de servicios. **Punto seis punto diez.**  
16 Gerente General solicita autorización para iniciar el concurso interno para Jefatura de la  
17 Unidad de Auditoría Interna. **Punto seis punto once.** Gerente General remite informe mensual  
18 de permisos y licencias del personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente  
19 al mes de junio de dos mil veinticinco. **Punto seis punto doce.** Subdirector interino de la  
20 Escuela de Capacitación Judicial solicita reprogramación de actividad académica en el Área  
21 de Derecho Penal, Procesal Penal y Penitenciario, correspondiente al tercer trimestre dos mil  
22 veinticinco. **Punto seis punto trece.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación  
23 Judicial solicita se ratifique el cambio de capacitador en la ejecución de actividad académica  
24 en el Área de Derecho Social y Género, correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticinco.  
25 **Punto seis punto catorce.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita  
26 se ratifique el cambio de capacitador en la ejecución de actividad académica en el Área de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 Derecho de Medio Ambiente, correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticinco. **Punto**  
2 **seis punto quince.** Renuncia voluntaria de empleado del Consejo Nacional de la Judicatura.  
3 **Punto seis punto dieciséis.** Ratificación del acuerdo número nueve de Presidencia del  
4 Consejo Nacional de la Judicatura. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del**  
5 **artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó**  
6 **la incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos**  
7 **varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno.** Denuncia contra actuaciones de la Jueza  
8 del Juzgado de Paz del distrito de El Carmen, municipio de La Unión Sur, departamento de La  
9 Unión. **Punto siete punto dos.** Invitación al XXI encuentro de Magistradas de los más altos  
10 Órganos de Justicia de Iberoamérica dos mil veinticinco. **Punto siete punto tres.** Denuncia  
11 contra actuaciones del Juez del Juzgado de Menores de Sensuntepeque, municipio de  
12 Cabañas Este, departamento de Cabañas. La agenda fue aprobada de forma unánime por  
13 los(as) señores(as) Consejeros(as). Se hace constar que durante el tratamiento del punto  
14 anterior se incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES**  
15 **TEOS. Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
16 **TREINTA -DOS MIL VEINTICINCO.** Conforme al inciso primero del artículo dieciocho del  
17 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al acta de la sesión  
18 ordinaria número treinta -dos mil veinticinco; a la cual los miembros del Pleno formularon  
19 observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los cuales fueron incorporados. Una vez  
20 realizados los cambios, el acta fue aprobada por unanimidad. **Punto cuatro. INFORME DE**  
21 **COMISIONES Y PRESIDENCIA.** Se hace constar que para la presente sesión no se recibieron  
22 informes de Comisiones ni de Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto cinco.**  
23 **ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL**  
24 **TALENTO HUMANO REMITE INFORME DE PERÍODO DE PRUEBA DE EMPLEADO.** El  
25 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia  
26 UGTH/SE/cero cincuenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechado el veinte de agosto de dos mil



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 veinticinco, suscrito por la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano; por medio del  
2 cual presenta para conocimiento del Pleno el informe del desempeño mostrado durante el  
3 período de prueba por el señor \_\_\_\_\_, a quien se le nombró en el cargo  
4 de Colaborador Administrativo, según consta en el acuerdo contenido en el punto siete punto  
5 tres de la sesión ordinaria número veinte -dos mil veinticinco, celebrada el cuatro de junio de  
6 dos mil veinticinco; y en cumplimiento a lo que dispone el *Manual de reclutamiento y selección*  
7 *de personal del Consejo Nacional de la Judicatura*, específicamente en el acápite sexto  
8 numeral trece y el artículo siete del *Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la*  
9 *Judicatura*. Ante tal circunstancia y por la normativa invocada, se solicitó a la Gerente General  
10 *del Consejo Nacional de la Judicatura* el informe del desempeño del señor  
11 \_\_\_\_\_; jefatura que informó el desempeño mostrado por el señor \_\_\_\_\_, según  
12 consta en el memorando referencia GG/RRHH/quinientos cuarenta y uno/dos mil veinticinco,  
13 expresando en lo sustancial lo siguiente: “*Que el señor \_\_\_\_\_ ha desempeñado*  
14 *satisfactoriamente las funciones establecidas para el puesto de Colaborador Administrativo,*  
15 *establecidas en el “Manual de Perfiles del Puesto del Consejo Nacional de la Judicatura”;*  
16 *además, se ha observado buena disposición al servicio y al aprendizaje de nuevos*  
17 *conocimientos; por lo que solicito se nombre en forma permanente”*. Por lo anteriormente  
18 relacionado y conforme a las disposiciones normativas aplicables, respetuosamente se solicita  
19 al Pleno “*el nombramiento permanente del señor \_\_\_\_\_, en la plaza de*  
20 *asistente I con un salario mensual de un mil ciento ocho dólares de los Estados Unidos de*  
21 *América con veinticinco centavos (\$1,108.25), en primera categoría de la unidad*  
22 *presupuestaria cero dos; selección y evaluación de Magistrados y Jueces; línea de trabajo*  
23 *cero uno; selección de Magistrados y Jueces, por el sistema de Ley de Salarios, para*  
24 *desempeñarse como Colaborador Administrativo a partir del día martes dos de septiembre de*  
25 *dos mil veinticinco.*” El Pleno analizado que ha sido el informe de desempeño durante el  
26 período de prueba del señor \_\_\_\_\_, elaborado por la Unidad de Gestión





**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio de la cual remite para aprobación el  
2 documento denominado *“Resumen ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de la*  
3 *planificación estratégica y operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la*  
4 *Judicatura”* correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco; con lo cual da  
5 cumplimiento a instrucciones de Pleno que se detallan en la nota. Sobre la base de lo  
6 anteriormente expuesto, con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: i) *Dar por cumplidos*  
7 *los acuerdos contenidos en los puntos: seis punto diez del acta de la sesión ordinaria*  
8 *veinticinco -dos mil veinticinco, del nueve de julio del corriente año; seis punto siete del acta*  
9 *de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticinco, del dieciséis de julio del corriente año; y*  
10 *cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veinticinco del veintitrés de*  
11 *julio del corriente año; y ii) Aprobar el “Resumen ejecutivo de seguimiento y evaluación*  
12 *trimestral de la planificación estratégica y operativa de las dependencias del Consejo Nacional*  
13 *de la Judicatura”, correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco. El Pleno estima*  
14 *que con la elaboración del documento “Resumen ejecutivo de seguimiento y evaluación*  
15 *trimestral de la planificación estratégica y operativa de las dependencias del Consejo Nacional*  
16 *de la Judicatura”, correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco; la Unidad Técnica*  
17 *de Planificación y Desarrollo ha dado el debido cumplimiento a las instrucciones de este*  
18 *colegiado y presenta información actualizada sobre los avances mostrados por las distintas*  
19 *dependencias en el cumplimiento de la planificación estratégica y operativa; razón por la que*  
20 *se procederá a emitir el acuerdo en los términos requeridos. En cumplimiento a lo que*  
21 *disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
22 *Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el*  
23 *Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren los*  
24 *artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)*  
25 *del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a) Tener por***  
26 *recibida la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/setenta y uno/dos mil veinticinco*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 fechada el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica  
2 de Planificación y Desarrollo; y por cumplidos los acuerdos contenido en los siguientes puntos:  
3 *seis punto diez del acta de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veinticinco; seis punto siete*  
4 *del acta de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticinco; y cuatro punto uno del acta de la*  
5 *sesión ordinaria veintisiete -dos mil veinticinco; b) Aprobar el “Resumen ejecutivo de*  
6 *seguimiento y evaluación trimestral de la planificación estratégica y operativa de las*  
7 *dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”, correspondiente al segundo trimestre*  
8 *dos mil veinticinco; y c) Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias:*  
9 Gerencia General; Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Unidad de Auditoría Interna,  
10 para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto de agenda  
11 que antecede, se incorporó a la sesión la señora Consejera maestra **VERÓNICA LISSETTE**  
12 **GONZÁLEZ PENADO. Punto cinco punto tres. JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL**  
13 **TALENTO HUMANO REMITE INFORME DE PERÍODO DE PRUEBA DE EMPLEADO.** El  
14 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia  
15 UGTH/SE/cero cincuenta y siete/dos mil veinticinco, fechado el veintiuno de agosto de dos mil  
16 veinticinco, suscrito por la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano; por medio del  
17 cual presenta para conocimiento del Pleno el informe del desempeño mostrado durante el  
18 período de prueba por el señor \_\_\_\_\_, a quien se le nombró en el  
19 cargo de Colaborador Administrativo, según consta en el acuerdo contenido en el punto siete  
20 punto dos de la sesión ordinaria número veinte -dos mil veinticinco, celebrada el cuatro de  
21 junio de dos mil veinticinco; y en cumplimiento a lo que dispone el *Manual de reclutamiento y*  
22 *selección de personal del Consejo Nacional de la Judicatura*, específicamente en el acápite  
23 sexto numeral trece y el artículo siete del *Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional*  
24 *de la Judicatura*. Ante tal circunstancia y por la normativa invocada, se solicitó al *Subdirector*  
25 *interino de la Escuela de Capacitación Judicial* el informe del desempeño del señor  
26 \_\_\_\_\_; jefatura que informó el desempeño mostrado por el señor \_\_\_\_\_



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 según consta en el memorando referencia ECJ -D -M ciento cincuenta y siete/dos mil  
2 veinticinco, expresando en lo sustancial lo siguiente: *“Al respecto, le informo que el señor*  
3 *quien realiza labores de Colaborador Administrativo en el área de Aula Virtual desde*  
4 *el día dos de junio a la fecha, se ha desempeñado satisfactoriamente mostrando una actitud*  
5 *proactiva y dinámica, desarrollando las labores encomendadas con eficiencia y*  
6 *responsabilidad; demostrando además su disposición para colaborar en diversas actividades*  
7 *designadas por la Subdirección o Coordinaciones de la Escuela de Capacitación Judicial, así*  
8 *como sus habilidades, destrezas y competencias para el desempeño efectivo en el cargo*  
9 *designado.”* Por lo anteriormente relacionado y conforme a las disposiciones normativas  
10 aplicables, respetuosamente se solicita al Pleno el *nombramiento permanente del señor*  
11 *,* *en la plaza de Técnico de Producción Audiovisual, con un*  
12 *salario mensual de setecientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con*  
13 *cuarenta y tres centavos (\$746.43) en primera categoría de la unidad presupuestaria cero tres;*  
14 *Escuela de Capacitación Judicial, línea de trabajo cero uno; Escuela de Capacitación Judicial,*  
15 *por el sistema de Ley de Salarios, para desempeñarse como Colaborador Administrativo, a*  
16 *partir del día dos de septiembre de dos mil veinticinco.* El Pleno analizado que ha sido el  
17 informe de desempeño durante el período de prueba del señor *,*  
18 elaborado por la Unidad de Gestión del Talento Humano del Consejo Nacional de la  
19 Judicatura; en el que la jefatura inmediata del señor *,* expresa que su desempeño  
20 ha sido satisfactorio y avala su nombramiento permanente; procederá a emitir el  
21 correspondiente acuerdo en los términos que plantea el reporte de la Unidad de Gestión del  
22 Talento Humano. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
23 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el  
24 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
25 Judicatura, amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós literal m) de la  
26 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 Consejo Nacional de la Judicatura; el acápite sexto numeral trece del *Manual de reclutamiento*  
2 *y selección de personal del Consejo Nacional de la Judicatura* y el artículo siete del  
3 *Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener  
4 por recibido el memorando y anexos con referencia UGTH/SE/cero cincuenta y siete/dos mil  
5 veinticinco, fechado el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por la Jefa de la  
6 Unidad de Gestión del Talento Humano; **b)** Nombrar de manera permanente a partir del día  
7 dos de septiembre dos mil veinticinco al señor \_\_\_\_\_, como  
8 *Colaborador Administrativo* utilizando la plaza de Técnico de Producción Audiovisual, con un  
9 salario mensual de setecientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con  
10 cuarenta y tres centavos de dólar (\$746.43), en primera categoría de la unidad presupuestaria  
11 cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, línea de trabajo cero uno; Escuela de Capacitación  
12 Judicial, por el sistema de Ley de Salarios; y **c)** Notificar este acuerdo a las jefaturas de las  
13 siguientes dependencias: Gerencia General; Escuela de Capacitación Judicial; Unidad  
14 Financiera Institucional; Unidad de Gestión del Talento Humano y al señor  
15 \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. GERENTE GENERAL**  
16 **PRESENTA CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
17 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos cuarenta y ocho/dos mil  
18 veinticinco, fechada el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente  
19 General; en la que expresa dar cumplimiento a instrucción del Pleno contenida en el literal c)  
20 del punto seis punto seis de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticinco, celebrada el  
21 dieciséis de julio del corriente año; en la que se le requirió propuesta para completar la  
22 conformación del Comité de Medio Ambiente ante la renuncia de la maestra  
23 \_\_\_\_\_. Según refiere la nota se procedió a solicitar la citada propuesta a la Encargada  
24 de la Unidad Ambiental del Consejo Nacional de la Judicatura; la cual se encuentra  
25 documentada en el memorando referencia UAM/GG/cero cero sesenta y cuatro/dos mil  
26 veinticinco, por medio del cual presenta la propuesta del nuevo nombre del Comité de Gestión



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 Ambiental Institucional, de conformidad a lo establecido en la “Guía para la conformación del  
2 Comité de Gestión Ambiental”, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos  
3 Naturales (MARN) y sus integrantes. Además, adjunta las renunciaciones de los integrantes del  
4 actual Comité de Medio Ambiente. Con base lo antes detallado, en lo estipulado en la “Guía  
5 para la conformación del Comité de Gestión Ambiental”; se solicita al Pleno lo siguiente: I) Dar  
6 por cumplido el acuerdo de la sesión número veintiséis-dos mil veinticinco, Punto seis punto  
7 seis, literal c), celebrada el dieciséis de julio de dos mil veinticinco; II) Dejar sin efecto la  
8 conformación del actual Comité de Medio Ambiente, según acuerdo de la sesión número  
9 veintisiete -dos mil veintidós, punto ocho punto tres, celebrada el trece de julio de dos mil  
10 veintidós, en razón que los actuales integrantes han presentado sus renunciaciones y el nombre no  
11 está acorde con la citada Guía; III) Dar por recibidas las renunciaciones al actual Comité de Medio  
12 Ambiente, a: licenciada \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_ y licenciado  
13 \_\_\_\_\_; IV) Autorizar la conformación el nuevo Comité de Gestión  
14 Ambiental Institucional, el cual estará coordinado por la Encargada de la Unidad Ambiental y  
15 quedará conformado por el siguiente personal: licenciada \_\_\_\_\_,  
16 Unidad de Gestión del Talento Humano; licenciada \_\_\_\_\_,  
17 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; licenciado \_\_\_\_\_  
18 \_\_\_\_\_, Escuela de Capacitación Judicial; licenciado \_\_\_\_\_, Unidad  
19 Técnica de Planificación y Desarrollo; y arquitecto \_\_\_\_\_, Unidad  
20 Administrativa; V) Designar al gestor energético institucional, siendo la persona propuesta, la  
21 que ejerza las funciones de Encargado de la Unidad Ambiental; lo anterior en sintonía con lo  
22 establecido en el paso cuatro de la referida guía; VI) Se recomienda que la juramentación de  
23 los integrantes del nuevo Comité de Gestión Ambiental Institucional, sea efectuada por  
24 autoridades institucionales; y VII) Notificar la conformación del Comité Ambiental Institucional  
25 al Ministro de Medioambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Territorial  
26 y Dirección de Eficiencia Energética del Consejo Nacional de Energía, para lo cual se tienen



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del acuerdo. El Pleno habiendo  
2 estudiado y analizado el informe de cumplimiento de acuerdo que presenta la Gerente  
3 General; logra advertir que posterior a la renuncia de la maestra ,  
4 se sumaron la de los restantes miembros del Comité de Medio Ambiente del Consejo Nacional  
5 de la Judicatura; situación que ha llevado a formular una propuesta de renovación integral del  
6 mencionado organismo, para lo cual se ha tomado en consideración lo pautado en la *Guía*  
7 *para la conformación del comité de gestión ambiental*; asimismo se advierte que solicitan de  
8 este colegiado el cambio de denominación del relacionado organismo, el cual pasará a  
9 llamarse *Comité de gestión ambiental institucional (CGAI)*; así como la designación de gestor  
10 energético institucional y la comunicación oportuna de tales decisiones al Ministerio de Medio  
11 Ambiente y Recursos Naturales; Dirección General de Gestión Territorial y Dirección de  
12 Eficiencia Energética del Consejo Nacional de Energía. En cumplimiento a lo que disponen los  
13 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
14 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del  
15 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren los artículos  
16 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del  
17 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y lo dispuesto en la *Guía para la*  
18 *conformación del comité de gestión ambiental*, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y  
19 anexos con referencia GG/PLENO/quinientos cuarenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el  
20 veintidós de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; y por cumplido el  
21 acuerdo contenido en el literal c) del punto seis punto seis de la sesión ordinaria veintiséis -  
22 dos mil veinticinco, celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinticinco; **b)** Dejar sin efecto  
23 la conformación del actual *Comité de medio ambiente*, aprobado mediante el acuerdo  
24 contenido en el punto ocho punto tres de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veintidós,  
25 celebrada que se celebró el día trece de julio de dos mil veintidós; debido a la renuncia de los  
26 miembros que la conforman; **c)** Autorizar el cambio de denominación del *Comité de meido*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 ambiente a “Comité de Gestión Ambiental Institucional” que estará conformado por los  
2 siguientes servidores(as) públicos(as): licenciada \_\_\_\_\_,  
3 Encargada de la Unidad Ambiental; licenciada \_\_\_\_\_, Unidad de  
4 Gestión del Talento Humano; licenciada \_\_\_\_\_, Unidad de  
5 Comunicaciones y Relaciones Públicas; licenciado \_\_\_\_\_,  
6 Escuela de Capacitación Judicial; licenciado \_\_\_\_\_, Unidad Técnica de  
7 Planificación y Desarrollo; y arquitecto \_\_\_\_\_, Unidad Administrativa;  
8 organismo que será coordinado por la Encargada de la Unidad Ambiental; **d)** Designar a la  
9 licenciada \_\_\_\_\_, Encargada de la Unidad Ambiental; como  
10 gestora energética institucional; **e)** Delegar al señor Presidente del Consejo Nacional de la  
11 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; para que proceda a la juramentación de los  
12 integrantes del *Comité de Gestión Ambiental Institucional*; y **f)** Encontrándose presente el  
13 señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel,  
14 quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse a la Dirección General de  
15 Gestión Territorial del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Dirección de  
16 Eficiencia Energética del Consejo Nacional de Energía y además a las jefaturas de las  
17 siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Ambiental; licenciada  
18 \_\_\_\_\_; señor \_\_\_\_\_; licenciado \_\_\_\_\_;  
19 \_\_\_\_\_; licenciada \_\_\_\_\_; licenciado  
20 \_\_\_\_\_; licenciado Vicente Castellón Campos y arquitecto  
21 \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA.**  
22 **Punto seis punto uno. CIUDADANO PRESENTA DENUNCIA CONTRA ACTUACIONES DE**  
23 **LA CÁMARA DE LO PENAL DE LA TERCERA SECCIÓN DE ORIENTE, CON SEDE EN EL**  
24 **DISTRITO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DEPARTAMENTO**  
25 **DE SAN MIGUEL.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración escrito fechado el  
26 dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el señor



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1           ; en el que se infiere que denuncia las actuaciones de los Magistrados de la Cámara de  
2 lo Penal de la Tercera Sección de Oriente; específicamente por anular la sentencia absolutoria  
3 dictada a su favor en el proceso penal TS- cero ocho-dos mil veinticuatro -C tres, emitida por  
4 el Tribunal de Sentencia con residencia en el distrito de San Francisco Gotera, municipio de  
5 Morazán Sur, departamento de Morazán. Formulando a manera de pretensión el siguiente  
6 petitorio: *i) Se me aclare si es pertinente aplicar jurisprudencia evocada sobre delito de alcoba,*  
7 *siendo que en ese lugar y circunstancias había muchos terceros que podría ser a la víctima*  
8 *testigos directos (sic); ii) La admisibilidad de testigos de cargos y descargo en audiencia*  
9 *especial; iii) La referencias bibliográficas que señalan la excepción para no aplicar prueba*  
10 *única; de la jurisprudencia en general respecto a los delitos de alcoba; y iv) Si es válido*  
11 *desestimar la prueba pericial con muchas contradicciones sobre todo en su conclusión de que*  
12 *la sintomatología es única a un supuesto hecho y se ignore causales concretas e históricas en*  
13 *la víctima, como aislamiento social y pobreza extrema...” El Pleno luego de haber estudiado y*  
14 analizado el contenido del líbello suscrito por el señor \_\_\_\_\_,  
15 consideran que conforme a lo regulado en el “*Trámite para Denuncias contra funcionarios*  
16 *Judiciales. Artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”; que previo  
17 a emitir decisión sobre lo solicitado, es necesario generar los argumentos de hecho y de  
18 derecho que correspondan, los cuales deberán ser considerados como la motivación del acto  
19 administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la  
20 Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I)  
21 DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. Del contenido del escrito puede  
22 inferirse que el denunciante tiene inconformidad a lo que han resuelto los Magistrados de la  
23 Cámara de lo Penal de la Tercera Sección de Oriente; específicamente por anular la sentencia  
24 absolutoria dictada a su favor por el Tribunal de Sentencia con residencia en San Francisco  
25 Gotera, en el proceso penal TS- cero ocho-dos mil veinticuatro -C tres. II) COMPETENCIA  
26 FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona*  
2 *interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los*  
3 *procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para*  
4 *que presente el informe correspondiente”*. Debe tenerse en consideración que la competencia  
5 funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser  
6 considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la honorable  
7 Sala de lo Constitucional, emitida en el expediente cinco guion mil novecientos noventa y  
8 nueve, que en lo pertinente afirma: *“se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero*  
9 *admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de*  
10 *irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad*  
11 *administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el*  
12 *artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”*, partiendo de esta  
13 interpretación nos encontramos que en el líbello el denunciante hace alusión a aspectos que  
14 corresponden a la labor de *juzgar y ejecutar lo juzgado*; por lo que puede concluirse que la  
15 denuncia interpuesta corresponde a la actividad jurisdiccional; por ello conforme a las  
16 disposiciones legales y argumentos relacionados, atendiendo el *“Trámite para Denuncias*  
17 *contra funcionarios Judiciales. Artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la*  
18 *Judicatura”*, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura estima procedente emitir el  
19 acuerdo correspondiente rechazando la denuncia por improponible, según se ha valorado  
20 previamente. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
21 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la  
22 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado  
23 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), setenta y cinco de la Ley del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
25 Nacional de la Judicatura y al *“Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales. Artículo*  
26 *setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”*; **ACUERDA: a)** Tener por



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 recibido el escrito fechado el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el señor  
2 ; **b)** Rechazar por improponible la denuncia interpuesta por el  
3 señor ; contra lo resuelto por los Magistrados de la Cámara  
4 de lo Penal de la Tercera Sección de Oriente; en el incidente de apelación de la sentencia  
5 definitiva dictada en el proceso penal TS- cero cero ocho-dos mil veinticuatro -C tres; en la que  
6 el denunciante es imputado; y **c)** Notificar el acuerdo al señor  
7 y a los Magistrados de la Cámara de lo Penal de la Tercera Sección de Oriente; para los  
8 efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL**  
9 **DISTRITO DE COLÓN, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA**  
10 **LIBERTAD PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a  
11 consideración escrito fechado el veinte de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por la  
12 licenciada , Jueza propietaria del Juzgado Primero de Paz del  
13 distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; por medio del  
14 cual interpone apelación a la resolución emitida por la Unidad Técnica de Evaluación, en la  
15 que le fueron comunicados los resultados del proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco  
16 presencial; formulando a manera de pretensión el siguiente petitorio: *i) Admitirme el presente*  
17 *escrito y recurso de Apelación; ii) Se Revoque la decisión de la Jefa de la Unidad Técnica de*  
18 *Evaluación referente a tener por no estimados los argumentos expuestos por la suscrita en el*  
19 *criterio nueve correspondiente al Informe Final de Evaluación, y se asigne el valor correcto al*  
20 *criterio nueve del citado Informe emitido por la Unidad Técnica de Evaluación; y iii) Adjunto a*  
21 *la presente resolución del recurso de reconsideración, informe final de evaluación y fotocopia*  
22 *de la Sentencia de Casación trescientos treinta y dos C dos mil catorce (332C2014), de fecha*  
23 *doce de junio de dos mil quince.* **VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN.**  
24 En este apartado se hará un examen liminar a efecto de determinar si la acción recursiva de  
25 la apelación se intenta dentro del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que se exigen  
26 para este tipo de mecanismos de impugnación, para lo cual se hacen las siguientes



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 valoraciones: VALORACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA DE LA  
2 INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN: Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro;  
3 y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los  
4 artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de*  
5 *Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*; procede el  
6 recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior  
7 jerárquico del funcionario que ha dictado el acto recurrido. Dado que el presente caso hace  
8 alusión a recurrir un acto expreso emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación,  
9 como es la decisión de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso evaluativo  
10 cero uno -dos mil veinticinco, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia  
11 que emitió el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se  
12 recurre fue realizada el día siete de agosto de dos mil veinticinco; por lo que de conformidad  
13 al artículo veintisiete -A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda*  
14 *Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*, se habilitó un plazo de diez días hábiles  
15 siguientes al de la notificación de lo resuelto en reconsideración, por lo que fue presentado en  
16 Secretaria, el día veinte de agosto de dos mil veinticinco; finalmente, se logra identificar que  
17 la apelante identifica el acto administrativo que le causa agravio, señala puntualmente  
18 aspectos de lo resuelto y formula una petición o solución; con lo cual puede concluirse que la  
19 acción recursiva se ha intentado cumpliendo requisitos de tiempo y forma; siendo procedente  
20 su admisión y ordenar su tramitación. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo  
21 ciento treinta y cinco de la *Ley de Procedimientos Administrativos*, si fuera necesario para  
22 resolver el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo  
23 cual este colegiado al no deducirse por parte de la apelante la intención de aportar pruebas;  
24 por lo que se omitirá la apertura a pruebas. Se hace constar, que para un mejor proveído se  
25 ha requerido el expediente de evaluación y se agregará copia de las presentes actuaciones.  
26 OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 veintiocho de la *Ley de Procedimientos Administrativos*, la Administración Pública para  
2 resolver recursos debe otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado  
3 aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente  
4 caso es improcedente, por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está  
5 en discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada a la licenciada  
6 \_\_\_\_\_, Jueza propietaria del Juzgado Primero de Paz del distrito de Colon,  
7 municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, razón por la cual se procederá  
8 a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN  
9 RECURSIVA. El Pleno dejará para estudio el pronunciamiento de fondo de la acción recursiva,  
10 lo cual deberá ser retomado dentro del plazo que franquea la ley en una próxima sesión. En  
11 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con  
13 fundamento en lo que disponen los artículos ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta  
14 y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; veintidós literal  
15 m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley  
16 del Consejo Nacional de la Judicatura; veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de  
17 Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera  
18 Instancia y de Paz; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito fechado el veinte de agosto de  
19 dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza  
20 propietaria del Juzgado Primero de Paz del distrito de Colon, municipio de La Libertad Oeste,  
21 departamento de La Libertad; **b)** Admitir el recurso de apelación planteado por la licenciada  
22 \_\_\_\_\_, en la calidad anteriormente expresada; **c)** Omitir tanto la  
23 apertura a pruebas como el otorgamiento de audiencia a terceros interesados, por los motivos  
24 argumentados en el tratamiento del punto; **d)** Dejar para estudio de los(as) señores(as)  
25 Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe retomarse dentro del  
26 plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de la Ley de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 Procedimientos Administrativos; y e) Encontrándose presente los(as) señores(as)  
2 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al  
3 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada \_\_\_\_\_,  
4 Jueza propietaria del Juzgado Primero de Paz del distrito de Colon, municipio de La Libertad  
5 Oeste, departamento de La Libertad, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres.**  
6 **JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL CON SEDE EN EL**  
7 **DISTRITO DE ATQUIZAYA MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN NORTE, DEPARTAMENTO DE**  
8 **AHUACHAPÁN PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a  
9 consideración el escrito fechado el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por la  
10 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil y  
11 Mercantil con sede en el distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento  
12 de Ahuachapán; por medio del cual interpone apelación contra lo resuelto en reconsideración  
13 por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, por los resultados que obtuvo la apelante en  
14 la evaluación presencial en sede dos mil veinticinco pronunciada el siete de agosto de dos mil  
15 veinticinco, en el que se vierten una serie de argumentos de hecho y de derecho; formulando  
16 a manera de pretensión, el siguiente petitorio: *i) Admitan el presente recurso de apelación; ii)*  
17 *Se reconsidere uno a uno los criterios de evaluación a los que se ha hecho referencia,*  
18 *corrigiendo los errores de cálculo y aplicando de una forma correcta, justa y proporcional el*  
19 *Manual de Evaluación; y iii) señalando medios técnicos para recibir notificaciones.*  
20 VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN. En este apartado se hará un  
21 examen liminar a efecto de determinar si la acción recursiva de la apelación se intenta dentro  
22 del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que se exigen para este tipo de mecanismos  
23 de impugnación, para lo cual se hacen las siguientes valoraciones: VALORACIONES SOBRE  
24 LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN:  
25 Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la *Ley de*  
26 *Procedimientos Administrativos*; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,*  
2 *Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz;* procede el recurso de apelación contra actos  
3 definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el  
4 acto que se recurre. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido  
5 por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración del  
6 resultado comunicado en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticinco, siendo este  
7 colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se  
8 advierte que la notificación del acto que ahora se recurre se hizo el día ocho de agosto de dos  
9 mil veinticinco, a través de correo electrónico; por lo que de conformidad al artículo veintisiete  
10 -A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,*  
11 *Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz,* se habilitó un plazo de diez días hábiles siguientes  
12 al de la notificación de dicha reconsideración, por lo que al revisar los tiempos al momento de  
13 su presentación en la Unidad Técnica de Evaluación, el referido escrito se presentó a las diez  
14 horas con ocho minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veinticinco; finalmente, se  
15 logra apreciar que la apelante identifica el acto administrativo que le causa agravio, señala  
16 puntualmente aspectos de lo resuelto y formula una petición o solución; con lo cual puede  
17 concluirse que el recurso ha sido interpuesto en condiciones de tiempo y forma, por lo que es  
18 procedente su admisión y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo  
19 con el artículo ciento treinta y cinco de la *Ley de Procedimientos Administrativos,* si fuera  
20 necesario para resolver el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco  
21 días; ante lo cual este colegiado estima que al no ofrecerse por parte de la apelante aportación  
22 de prueba alguna, no es procedente la apertura a pruebas; sin embargo, para efectos de un  
23 mejor proveer se ha requerido a la Unidad Técnica de Evaluación copia del expediente de  
24 evaluación, el cual será agregado a las actuaciones juntamente con la documentación  
25 aportada por la apelante con su escrito; por lo que se ordenará la agregación al expediente  
26 respectivo y se omitirá la apertura a pruebas. OMISION DE LA AUDIENCIA A TERCEROS



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la *Ley de Procedimientos*  
2 *Administrativos*, la Administración Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad  
3 a terceros interesados en el acto impugnado, para que aleguen cuanto estimen procedente en  
4 defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso, conceder la audiencia a terceros  
5 es improcedente, por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en  
6 discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada a la licenciada  
7 \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil con sede en el distrito  
8 de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán; razón por la  
9 cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA  
10 PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno luego de haber ordenado la admisión y tramitación del  
11 recurso de apelación, estima conveniente dejar para estudio de cada uno de los(as)  
12 señores(as) Consejeros (as) el fondo del asunto; debiendo reanudar la discusión y resolución  
13 del mismo dentro del plazo legal correspondiente en una próxima sesión. En cumplimiento a  
14 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional  
15 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
16 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades  
17 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
18 y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cincuenta y  
19 uno numeral dos, cincuenta y dos, ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de  
20 Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete  
21 A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,  
22 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito  
23 fechado el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada  
24 \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil con sede  
25 en el distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán;  
26 **b)** Admitir el recurso de apelación planteado por la licenciada



**Consejo Nacional de la Judicatura  
Sesión ordinaria 31-2025  
27 de agosto de 2025**

1                     , Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil con sede en el distrito de  
2 Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán, en la calidad  
3 anteriormente expresada; **c)** Omitir tanto la apertura a pruebas como el otorgamiento de  
4 audiencia a terceros interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto;  
5 **d)** Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya  
6 discusión y resolución debe retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta  
7 y cinco en su inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **e)** Encontrándose  
8 presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual  
9 deberá comunicarse además a la jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada  
10                     , Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil con  
11 sede en el distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de  
12 Ahuachapán, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. PERSONAL DE LA**  
13 **CÁMARA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL**  
14 **DISTRITO DE SANTA TECLA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DEPARTAMENTO DE**  
15 **LA LIBERTAD, REMITEN ESCRITO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito  
16 fechado el quince de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el personal de la Cámara  
17 Primero de lo Contencioso Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de  
18 la Libertad Sur, departamento de la Libertad; en el que hacen referencia a lo que este colegiado  
19 resolvió mediante el acuerdo contenido en el punto cuatro punto tres de la sesión ordinaria  
20 veintisiete -dos mil veinticinco, que se celebró el veintitrés de julio de dos mil veinticinco; sobre  
21 la denuncia recibida mediante correo electrónico y suscrito por *Colaboradores Judiciales* de  
22 dicha sede judicial; escrito en el que se desmarcan del contenido de la denuncia; formulando  
23 a manera de pretensión el siguiente petitorio: *i) Se admita el escrito y se le dé el trámite*  
24 *correspondiente; ii) Se tenga por aclarado lo expresado en el mismo; iii) Se tenga en*  
25 *consideración que las personas que suscriben el documento se desmarcan del contenido del*  
26 *correo electrónico que motivó la decisión, de lo cual tuvieron conocimiento en reunión que se*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 *sostuvo con las Magistradas de esa Cámara; iv) Se cierren y archiven los procesos o*  
2 *procedimientos tramitados a raíz de dicho correo anónimo, en virtud de contener afirmaciones*  
3 *falsas, generales, negativa malintencionadas, que no representan ni reflejan el ambiente*  
4 *laboral y profesional que se tiene en esa sede judicial; y que reiteran, no ha sido elaborado, ni*  
5 *enviado, ni firmado por los suscritos, quienes son los únicos que ostentan el cargo de*  
6 *Colaboradores Judiciales de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, y que*  
7 *desconocen quien es la persona a quien pertenece esa cuenta de correo electrónico; v) Se*  
8 *realicen las investigaciones respectivas a fin de encontrar al autor de dicho correo anónimo y*  
9 *se realicen los procesos o procedimientos correspondientes para determinar su*  
10 *responsabilidad; de manera que, ni las señoras magistradas ni los suscritos, se vean*  
11 *implicados de manera negativa en el contenido de las alegaciones formuladas, ni en su imagen*  
12 *y reputación; vi) Se les proporcionen los datos de la persona que falsamente suplantó su*  
13 *identidad realizó el correo anónimo a fin que sigan las acciones legales correspondientes; vii)*  
14 *Que en ocasiones futuras, no se le dé trámite a denuncias anónimas enviadas por medio de*  
15 *correos electrónicos a nombre de los supuestos “colaboradores judiciales” que no se hayan*  
16 *identificado plenamente, ni a ningún tipo de procedimiento o investigación que no esté suscrito*  
17 *personalmente por los colaboradores judiciales que actualmente conforman el equipo técnico*  
18 *de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo; viii) Se les haga saber lo resuelto en*  
19 *la dirección y número telefónico que indican en el escrito. El Pleno considera que lo planteado*  
20 *por las persona que aseguran ser los colaboradores de la Cámara Primero de lo Contencioso*  
21 *Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de la Libertad Sur,*  
22 *departamento de la Libertad; formulan una serie de peticiones que o bien son improcedentes;*  
23 *o bien se formulan a un organismo que carece de competencia funcional; pues como habrán*  
24 *tenido conocimiento la denuncia a la que han hecho referencia fue rechazada por este*  
25 *colegiado por considerar que los asuntos denunciados no corresponden a la competencia*  
26 *funcional confiada al Consejo Nacional de la Judicatura; asimismo, por tal razón no se puede*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 entrar a investigar quienes son las personas que están tras la redacción del mensaje; razón  
2 por la que se procederá tener por recibido el escrito y denegar las peticiones que formulan por  
3 las razones antes expuestas. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince  
4 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
5 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
6 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley  
7 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
8 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito fechado el quince de  
9 agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el personal técnico de la Cámara Primero de lo  
10 Contencioso Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de la Libertad  
11 Sur, departamento de la Libertad; b) No ha lugar las peticiones que formula el personal técnico  
12 de la Cámara Primero de lo Contencioso Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla,  
13 municipio de la Libertad Sur, departamento de la Libertad; ya que este colegiado no dio trámite  
14 a la denuncia a la que hacen referencia; asimismo, algunas peticiones que formulan no  
15 corresponden a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; y c) Notificar  
16 el acuerdo al personal técnico de la Cámara Primero de lo Contencioso Administrativo con  
17 sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de la Libertad Sur, departamento de La Libertad,  
18 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. FISCALÍA GENERAL DE LA**  
19 **REPÚBLICA REMITE SOLICITUD DE PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE CARTA DE**  
20 **ENTENDIMIENTO CON EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario  
21 Ejecutivo somete a consideración la comunicación, fechada el diecinueve de agosto de dos  
22 mil veinticinco; suscrita en nombre de la Gerente de Cooperación de la Fiscalía General de la  
23 República; por medio del cual expresa la intención de iniciar las gestiones correspondientes  
24 para la suscripción de una nueva Carta de Entendimiento entre la Fiscalía General de la  
25 República y el Consejo Nacional de la Judicatura; lo anterior a efecto de considerar en su  
26 redacción las necesidades actuales de ambas instituciones, ante la proximidad de la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 finalización de la vigencia del referido instrumento de cooperación (el próximo veintidós del  
2 presente mes), la Fiscalía General de la República considera importante y viable continuar con  
3 las sólidas y fructíferas relaciones de cooperación establecidas con el Consejo Nacional de la  
4 Judicatura según los lineamientos que constan en el acuerdo contenido en el punto ocho punto  
5 uno de la sesión extraordinaria cero uno -dos mil veintidós, que permita proseguir con el  
6 objetivo de fortalecer técnicamente a la Institución mediante la formación del talento humano  
7 de la Fiscalía General de la República, así como contribuir al cumplimiento de las atribuciones  
8 legales de ambas partes; adjuntando así mismo el instrumento para su consideración y si fuera  
9 procedente aprobación. El Pleno concuerda con la intención expresada por la Gerente de  
10 Cooperación de la Fiscalía General de la República de reeditar la Carta de Entendimiento;  
11 pues con tal institución se generó una excelente sinergia de trabajo y colaboración en la que  
12 se han visto beneficiadas ambas instituciones; por ello se procederá a emitir el correspondiente  
13 acuerdo autorizando la suscripción de nueva carta de entendimiento, la cual debe someterse  
14 a los lineamientos generales que este colegiado emitió oportunamente; y girando las  
15 instrucciones correspondientes para la formalización del mismo. En cumplimiento a lo que  
16 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
17 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades  
18 conferidas en los artículos veintidós literal i) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
19 y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**  
20 **a)** Tener por recibida la comunicación, fechada el diecinueve de agosto de dos mil veinticinco;  
21 suscrita por Gerencia de Cooperación de la Fiscalía General de la República; **b)** Autorizar al  
22 señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, proceda a la suscripción de la carta  
23 de entendimiento con la Fiscalía General de la República, en la fecha y modo que se acuerde  
24 con tal institución; **c)** Instruir al Secretario Ejecutivo comunique a los miembros de este  
25 colegiado una vez concretados los detalles del evento de suscripción de carta de  
26 entendimiento autorizadas en el literal b) de este acuerdo; **d)** Ratificar el acuerdo en esta



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 sesión; y e) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel  
2 y el Secretario Ejecutivo, se dieron por notificados de este acuerdo; el cual deberá  
3 comunicarse además a la Gerente de Cooperación de la Fiscalía General de la República y al  
4 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto**  
5 **seis punto seis. SOLICITUD QUE SUSCRIBE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE**  
6 **LAS UNIDADES DE FLAGRANCIA EN EL PERÚ.** El Secretario somete a consideración la  
7 comunicación que suscribe la licenciada \_\_\_\_\_, Componente de Capacitación y  
8 Difusión de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú; que  
9 atendiendo instrucciones del Secretario Técnico del Consejo Nacional del Sistema  
10 Especializado en Flagrancia Delictiva, y en atención a la Ley número treinta dos mil trescientos  
11 cuarenta y ocho; norma por medio de la cual se ha creado el *Sistema de Justicia Nacional*  
12 *Especializado en Flagrancia Delictiva* que implementan las Unidades de Flagrancia en el Perú,  
13 solicita el contacto y/o indicaciones para solicitar de manera formal la realización de una  
14 pasantía internacional en la Corte Suprema de Justicia de El Salvador y su Escuela Judicial.  
15 El Pleno dado que la comunicación que motiva el presente punto de agenda es un primer  
16 acercamiento que hacen las autoridades de la República del Perú; ante ello, estiman  
17 procedente delegar en el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
18 Arturo Zeledón Castrillo” haga los acercamiento y coordinaciones correspondientes para  
19 determinar el alcance de la petición; una vez culminada con tal labor deberá presenta el  
20 correspondiente informe, previo a la adopción de cualquier compromiso. En cumplimiento a lo  
21 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
22 la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades  
23 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
24 y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**  
25 **a)** Tener por recibida la comunicación suscrita por la licenciada \_\_\_\_\_,  
26 Componente de Capacitación y Difusión de la Comisión de Implementación de las Unidades



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 de Flagrancia en el Perú; **b)** Delegar en el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación  
2 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” haga los acercamiento y coordinaciones  
3 correspondientes con el Componente de Capacitación y Difusión de la Comisión de  
4 Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú; para determinar el alcance de la  
5 petición; una vez culminada con tal labor deberá presenta el correspondiente informe, previo  
6 a la adopción de cualquier compromiso; y **c)** Notificar el acuerdo al Subdirector interino de la  
7 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” y a la licenciada  
8 \_\_\_\_\_, Componente de Capacitación y Difusión de la Comisión de Implementación de  
9 las Unidades de Flagrancia en el Perú para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete.**  
10 **GERENTE GENERAL SOLICITA LA DEROGACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA**  
11 **ELABORACIÓN DEL INFORME DE LABORES DOS MIL VEINTICUATRO DEL CONSEJO**  
12 **NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y  
13 anexos con referencia GG/PLENO/quinientos treinta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el  
14 diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la  
15 cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Comunicaciones y  
16 Relaciones Públicas, la cual consta en el memorando referencia UCRRPP/GG/ciento  
17 veinticinco/dos mil veinticinco, solicitando las gestiones correspondientes para que se derogue  
18 el *Instructivo para la Elaboración del Informe de Labores dos mil veinticuatro del Consejo*  
19 *Nacional de la Judicatura*, que se aprobó para regular la presentación de dicho informe  
20 correspondiente al año dos mil veinticuatro. Además, refiere que dicho instructivo fue aprobado  
21 con efectos limitados exclusivamente para el año dos mil veinticuatro, según lo expresa la  
22 opinión emitida por el jefe de la Unidad Técnica Jurídica. Por lo antes expuesto la Gerente  
23 General por petición de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicita lo  
24 siguiente: i) *Derogar el Instructivo para la Elaboración del Informe de Labores dos mil*  
25 *veinticuatro del Consejo Nacional de la Judicatura*. Expresa el Secretario Ejecutivo que dado  
26 a que el asunto mocionado solo plantea la petición de derogatoria, sin que se plantee una



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 normativa que cumpla con el propósito para el cual se aprobó el referido instructivo, solicitó a  
2 la Jefatura de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas las correspondientes  
3 explicaciones, quien expresó en lo pertinente lo siguiente: *“La Unidad de Comunicaciones y*  
4 *Relaciones Públicas proyecta elaborar lineamientos técnicos para la redacción de las*  
5 *memorias de labores institucionales, labor que iniciará al culminar el proceso de impresión del*  
6 *informe correspondiente al año dos mil veinticuatro, al cual está pendiente se incorpore*  
7 *informes relativos a la Cumbre Judicial Iberoamericana y de la Red Iberoamericana de*  
8 *Escuelas Judiciales. El proyecto de lineamiento priorizará que en la redacción de tales*  
9 *informes se utilice la información estratégica institucional.”* El Pleno estima que son atendibles  
10 las razones que invoca la Jefa interina de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas  
11 para proceder a la derogatoria del *“Instructivo para la elaboración del informe de labores dos*  
12 *mil veinticuatro del Consejo Nacional de la Judicatura”*; por lo que se procederá a emitir el  
13 acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y  
14 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo  
15 Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos veintidós literal m)  
16 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
17 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con  
18 referencia GG/PLENO/quinientos treinta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el diecinueve de  
19 agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Derogar el *“Instructivo para*  
20 *la Elaboración del Informe de Labores dos mil veinticuatro del Consejo Nacional de la*  
21 *Judicatura”* aprobado mediante el acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la  
22 sesión ordinaria tres -dos mil veinticinco, que se celebró el veintidós de enero de dos mil  
23 veinticinco; y **c)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) quedaron notificados de este  
24 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes dependencias:  
25 Gerencia General; Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Unidad de Acceso a la  
26 Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes. **Punto**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 **seis punto ocho. GERENTE GENERAL SOMETE A CONSIDERACIÓN AJUSTE DE**  
2 **CONTRATO DE SERVICIOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos  
3 con referencia GG/PLENO/quinientos cuarenta/dos mil veinticinco, fechada el diecinueve de  
4 agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa  
5 haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas en la que se hace  
6 alusión a solicitud presentada por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador  
7 (BOLPROS) planteando un ajuste de precio del contrato número treinta y un mil quinientos  
8 dieciocho derivado de la oferta de compra número doscientos treinta y siete del proceso de  
9 compra número mil quinientos- dos mil veinticinco -P cero cero cero cinco requisición tres/dos  
10 mil veinticinco, denominado “*Servicio de seguridad privada para las instalaciones del Consejo*  
11 *Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticinco*”. Según refiere la solicitud que motiva  
12 el presente punto de agenda, la Unidad de Compras Públicas solicitó al administrador del  
13 contrato, de conformidad con el artículo ciento cincuenta y ocho inciso segundo y ciento  
14 sesenta y dos literal f) de la Ley de Compras Públicas, emitir un informe sobre la procedencia  
15 o no de dicha solicitud (sic). Informe que se generó a través del memorando con referencia  
16 SG/UCP/ciento noventa y dos/dos mil veinticinco, en el cual hace referencia a la opinión  
17 jurídica emitida por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica en relación con el referido proceso,  
18 concluyendo que la pretensión de ajuste de precios derivada del reciente incremento al salario  
19 mínimo no procede, por no encontrarse contemplada dentro de las disposiciones del artículo  
20 ciento nueve de la Ley de Compras Públicas, la Gerente General por petición de la Jefa de la  
21 Unidad de Compras Públicas, solicita al Pleno lo siguiente: *i) Tener por recibida la solicitud del*  
22 *proveedor Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A de C.V, sobre el*  
23 *ajuste del costo de los servicios de seguridad privada contratados, argumentando dicho*  
24 *requerimiento en el reciente incremento del salario mínimo; ii) Tener por recibido el informe*  
25 *técnico emitido por el administrador de contrato, remitido a través de memorando con*  
26 *referencia SG/UCP/ciento noventa y dos/dos mil veinticinco, fechado del trece de agosto de*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 dos mil veinticinco; iii) Tener por recibida la opinión técnica jurídica emitida por la Jefatura de  
2 la Unidad Técnica Jurídica (sic) a través de memorando referencia UTJ/ciento cuarenta y  
3 cuatro/dos mil veinticinco con fecha doce de agosto de dos mil veinticinco; y iv) Si lo estiman  
4 pertinente, rechazar la solicitud de ajuste de precios solicitada por el proveedor *SEGURIDAD*  
5 *E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.* (sic) con base en  
6 el informe técnico presentado por el administrador de contrato y la opinión técnica jurídica  
7 emitida por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica. El Pleno considera que al haberse tramitado  
8 la petición de ajuste de precios realizada por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador  
9 (BOLPROS) y siendo que los motivos invocados para ello no se encuentran contemplado en  
10 el artículo ciento nueve de la Ley de Compras Públicas, es procedente emitir el acuerdo  
11 denegando el ajuste de precios solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
12 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del  
13 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos  
14 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del  
15 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida  
16 la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos cuarenta/dos mil veinticinco, fechada  
17 el diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Rechazar  
18 el ajuste de precios que solicita la sociedad *SEGURIDAD E INVESTIGACIONES*  
19 *EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.* que puede abreviarse (SIEDES, S.A. de  
20 C.V.); por las razones invocadas en el tratamiento del punto; y c) Notificar este acuerdo a las  
21 jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad de Compras Públicas,  
22 Área de Servicios Generales; Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS) y a  
23 la sociedad *Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A de C.V.*, para los  
24 efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. GERENTE GENERAL SOMETE A**  
25 **CONSIDERACIÓN AJUSTE DE CONTRATO DE SERVICIOS.** El Secretario Ejecutivo somete  
26 a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos treinta y nueve/dos mil



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 veinticinco, fechada el diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente  
2 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad  
3 de Compras Públicas en la que se hace alusión a solicitud presentada por la Bolsa de  
4 Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS) planteando un ajuste de precio del contrato  
5 número treinta y un mil quinientos siete, derivado de la oferta de compra número doscientos  
6 treinta y cuatro del proceso número un mil quinientos -dos mil veinticinco -P cero, cero cero  
7 cuatro, requerimiento cuatro/dos mil veinticinco, denominado “*Servicio de limpieza para las*  
8 *instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinticinco*”. Según  
9 refiere la solicitud que motiva el presente punto de agenda, la Unidad de Compras Públicas  
10 solicitó al administrador del contrato, de conformidad con el artículo ciento cincuenta y ocho  
11 inciso segundo y ciento sesenta y dos literal f) de la Ley de Compras Públicas, emitir un informe  
12 sobre la procedencia o no de dicha solicitud (sic). Informe que se generó a través del  
13 memorando con referencia SG/UCP/ciento noventa y tres/dos mil veinticinco, en el cual hace  
14 referencia a la opinión jurídica emitida por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica en relación  
15 con el referido proceso, concluyendo que la pretensión de ajuste de precios derivada del  
16 reciente incremento al salario mínimo no procede, por no encontrarse contemplada dentro de  
17 las disposiciones del artículo ciento nueve de la Ley de Compras Públicas. Es sobre la base  
18 de lo anteriormente expuesto, que la Gerente General a petición de la Unidad de Compras  
19 Públicas, solicita con todo respeto al Pleno lo siguiente: “i) *Tener por recibida la solicitud del*  
20 *proveedor ATLAS CONSULTING, sobre el ajuste del costo de los servicios de limpieza*  
21 *contratados, argumentando dicho requerimiento en el reciente incremento del salario mínimo;*  
22 *ii) Tener por recibido el informe técnico emitido por el administrador de contrato, remitido a*  
23 *través de memorando con referencia SG/UCP/ciento noventa y tres/dos mil veinticinco,*  
24 *fechado del trece de agosto de dos mil veinticinco; iii) Tener por recibida la opinión técnica*  
25 *jurídica emitida por la jefatura de la Unidad Técnica Jurídica a través de memorando referencia*  
26 *UTJ/SG/ciento cuarenta y cuatro/dos mil veinticinco con fecha de doce de agosto de dos mil*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 *veinticinco; iv) Si lo estiman pertinente, rechazar la solicitud ajuste de precios solicitada por el*  
2 *proveedor ATLAS CONSULTING con base en el informe técnico presentado por el*  
3 *administrador de contrato y a la opinión jurídica emitida por el Jefe de la Unidad Técnica*  
4 *Jurídica.” El Pleno considera que al haberse tramitado la petición de ajuste de precios*  
5 *realizada por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS) y siendo que los*  
6 *motivos invocados para ello no se encuentran contemplados en el artículo ciento nueve de la*  
7 *Ley de Compras Públicas, es procedente emitir el acuerdo denegando el ajuste de precios*  
8 *solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento*  
9 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura*  
10 *amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo*  
11 *Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*  
12 *la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia*  
13 *GG/PLENO/quinientos treinta y nueve /dos mil veinticinco, fechada el diecinueve de agosto de*  
14 *dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Rechazar el ajuste de precios que*  
15 *solicita la sociedad Atlas Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable; por las razones*  
16 *invocadas en el tratamiento del punto; y c) Notificar este acuerdo a las jefaturas de las*  
17 *siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad de Compras Públicas, Área de Servicios*  
18 *Generales; Bolsa de Productos y Servicios (BOLPROS) y a la sociedad Atlas Consulting,*  
19 *Sociedad Anónima de Capital Variable; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez.***  
20 **GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL CONCURSO**  
21 **INTERNO PARA JEFATURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.** El Secretario  
22 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos  
23 cuarenta y dos/dos mil veinticinco, fechada el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco,  
24 suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación de  
25 la Jefatura de la Unidad de Gestión de Talento Humano, solicitando se autorice el inicio de la  
26 tramitación de concurso interno para cubrir plaza vacante, cuyos detalles se explican en la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 nota que motiva el presente punto de agenda. Sobre la base de las consideraciones anteriores,  
2 la Gerente General por petición de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Talento Humano,  
3 solicita lo siguiente: “a) autorizar, a la Unidad de gestión del Talento Humano dar inicio al  
4 concurso interno de Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, utilizando la plaza de jefe de  
5 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, de la Unidad Presupuestaria cero uno:  
6 Dirección y Administración Institucional, línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y  
7 Administración, partida nueve, subpartida uno, en primera categoría, por el Sistema de Ley de  
8 Salarios, con un salario mensual de un mil ochocientos treinta y cinco dólares de los Estados  
9 Unidos de América con setenta y tres centavos de dólar (\$1, 835.73)”. El Pleno, teniendo en  
10 consideración lo planteado por la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y al  
11 ser necesario el inicio del proceso de selección y contratación de talento humano se procederá  
12 a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
13 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de  
14 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo  
15 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós  
16 literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de  
17 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y  
18 anexos con referencia GG/PLENO/quinientos cuarenta y dos/dos mil veinticinco, fechada el  
19 veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar a la  
20 Unidad de Gestión del Talento Humano del Consejo Nacional de la Judicatura para que inicie  
21 el concurso interno para el reclutamiento y contratación del puesto de *Jefatura de la Unidad*  
22 *de Auditoría Interna*; y **c)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias:  
23 Gerencia General y Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes.  
24 **Punto seis punto once. GERENTE GENERAL REMITE INFORME MENSUAL DE**  
25 **PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
26 **JUDICATURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. EI**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
2 GG/PLENO/quinientos cuarenta y siete/dos mil veinticinco, fechada el veintiuno de agosto de  
3 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber  
4 recibido comunicación procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, que consta  
5 en el memorando referencia UGTH/GG/cincuenta y cinco/dos mil veinticinco, con el que se  
6 remite para conocimiento y consideración del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, el  
7 informe mensual de permisos y licencias del personal del Consejo Nacional de la Judicatura,  
8 correspondiente al mes de junio de dos mil veinticinco; documento en el que se detalla la  
9 cantidad de permisos y licencias otorgadas a personal de la institución. Sobre la base de lo  
10 anteriormente relacionado y con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo treinta  
11 y siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; la Gerente  
12 General por solicitud de la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita lo  
13 siguiente: Dar por recibido el Informe mensual de permisos y licencias del personal del Consejo  
14 Nacional de la Judicatura e informe de incapacidades médicas correspondiente al mes de junio  
15 de dos mil veinticinco. El Pleno habiendo estudiado y analizado los informes que genera la  
16 Unidad de Gestión del Talento Humano sobre el detalle de permisos y licencias concedidas al  
17 personal del Consejo Nacional de la Judicatura; tiene a bien dar por recibidos tales informes  
18 quedando a disposición de este colegiado para el estudio y consulta respectiva. En  
19 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
20 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado  
21 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional  
22 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
23 Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia  
24 GG/PLENO/quinientos cuarenta y siete/dos mil veinticinco, fechada el veintiuno de agosto de  
25 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; y **b)** Notificar este acuerdo a las jefaturas  
26 de las siguientes dependencias: Gerencia General y Unidad de Gestión del Talento Humano,



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto doce. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA**  
2 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDAD**  
3 **ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y**  
4 **PENITENCIARIO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL**  
5 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
6 ECJ -D -ciento ochenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el veintidós de agosto de dos mil  
7 veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
8 Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se autorice modificación en la ejecución  
9 de actividad académica correspondiente a la programación del tercer trimestre dos mil  
10 veinticinco, en el Área de Derecho Penal, Procesal Penal y Penitenciario de la Escuela de  
11 Capacitación Judicial; específicamente en la actividad denominada “*Ciclo de*  
12 *videoconferencias en derecho penal y procesal penal: Cibercrimen y evidencia digital*”;  
13 modificación que consiste en la reprogramación de la fecha de la actividad, ya que el  
14 capacitador designado expresó no poder atender dicho compromiso pues coincide con la  
15 realización de una misión oficial que se detalla en el informe; sugiriendo que la actividad se  
16 re programe para el día doce de septiembre de dos mil veinticinco, en horario de las catorce a  
17 dieciséis horas. Por lo antes expuesto, el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación  
18 Judicial, con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: *a) Admitir la presente carta junto con*  
19 *su anexo; b) Aprobar la modificación de fecha de realización de la actividad descrita en el*  
20 *cuadro adjunto; y c) Se comunique a esta Subdirección lo resuelto a fin de realizar las acciones*  
21 *correspondientes.* El Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud del Subdirector interino  
22 de la Escuela de Capacitación Judicial, tendiente a modificar la fecha de la ejecución de la  
23 actividad académica denominada “*Ciclo de videoconferencias en derecho penal y procesal*  
24 *penal: Cibercrimen y evidencia digital*”; por compromiso laboral que ha surgido al capacitador  
25 nombrado; por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En  
26 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado  
2 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional  
3 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
4 Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-ciento  
5 ochenta y tres /dos mil veinticinco, fechada el veintidós de agosto de dos mil veinticinco,  
6 suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
7 Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar la modificación en la ejecución de la actividad académica  
8 denominada “*Ciclo de videoconferencias en derecho penal y procesal penal: Cibercrimen y*  
9 *evidencia digital*”; la cual se realizará el día doce de septiembre de dos mil veinticinco, en  
10 horario de las catorce a dieciséis horas; y **c)** Notificar del presente acuerdo al señor Subdirector  
11 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos  
12 pertinentes. **Punto seis punto trece. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE**  
13 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE RATIFIQUE EL CAMBIO DE CAPACITADOR EN**  
14 **LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO SOCIAL Y**  
15 **GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El  
16 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/ciento  
17 ochenta y cuatro/ dos mil veinticinco, fechada el veintidós de agosto de dos mil veinticinco,  
18 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
19 Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se ratifique la actuación en actividad académica  
20 en el Área de Derecho Social y Género, correspondiente a la programación del tercer trimestre  
21 dos mil veinticinco, consistente en el cambio de capacitador designado para la actividad  
22 denominada “*Análisis de la violencia y acoso laboral: enfoque de la Organización Internacional*  
23 *del Trabajo*”; ya que la capacitadora designada originalmente expresó encontrarse de baja  
24 médica; lo que obligó a designar al doctor \_\_\_\_\_ a efecto de no  
25 suspender la actividad. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Subdirector interino de la  
26 Escuela de Capacitación Judicial, solicita con todo respeto al Pleno lo siguiente: a) *Admitir la*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 presente carta; b) Ratificar el cambio de capacitador en la actividad relacionada; y c) Se  
2 comunique a esta Subdirección lo resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes. El  
3 Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud que formula el Subdirector interino de la  
4 Escuela de Capacitación Judicial; y dado que lo actuado garantizó la ejecución de la actividad  
5 programada; ante lo cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo ratificando lo  
6 actuado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de  
7 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura  
8 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo  
9 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
10 la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ/D/ciento  
11 ochenta y cuatro/ dos mil veinticinco, fechada el veintidós de agosto de dos mil veinticinco,  
12 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
13 Zeledón Castrillo”; b) Ratificar lo actuado por el Subdirector interino de la Escuela de  
14 Capacitación Judicial, al avalar la sustitución del capacitador de la actividad formativa  
15 denominada *Análisis de la violencia y acoso laboral: enfoque de la Organización Internacional*  
16 *del Trabajo*”; que se desarrolló el día veintiuno de agosto de dos mil veinticinco en horario de  
17 las ocho a las doce horas; y de las trece a las dieciséis horas; en el Hotel Trópico Inn de la  
18 ciudad y distrito de San Miguel; y c) Notificar este acuerdo a: Subdirector Interino de la Escuela  
19 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**  
20 **seis punto catorce. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**  
21 **JUDICIAL SOLICITA SE RATIFIQUE EL CAMBIO DE CAPACITADOR EN LA EJECUCIÓN**  
22 **DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO DE MEDIO AMBIENTE,**  
23 **CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario  
24 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/ciento ochenta y  
25 cinco/ dos mil veinticinco, fechada el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por el  
26 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 por medio de la cual solicita que se ratifique lo actuado al haber autorizado el cambio de  
2 capacitador en actividad académica correspondiente a la programación del tercer trimestre  
3 dos mil veinticinco, en el Área de Derecho de Medio Ambiente de la Escuela de Capacitación  
4 Judicial, la cual es denominada *“Líneas y criterios jurisprudenciales de la Sala de lo*  
5 *Constitucional en materia de Medio Ambiente”* en la que inicialmente se había asignado como  
6 capacitador al doctor \_\_\_\_\_ ; quien no pudo atender dicho compromiso  
7 por haber aceptado la ejecución de una actividad académica en el oriente del país;  
8 designándose como sustituta de tal profesional a la maestra \_\_\_\_\_, Jueza de  
9 lo Ambiental de San Salvador y capacitadora acreditada de la Escuela de Capacitación  
10 Judicial. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Subdirector interino de la Escuela de  
11 Capacitación Judicial, solicita con todo respeto al Pleno lo siguiente: *a) Admitir la presente*  
12 *carta. b) Ratificar el cambio de capacitador en la actividad relacionada. c) Se comunique a*  
13 *esta Subdirección lo resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno  
14 habiendo estudiado y analizado la solicitud que formula el Subdirector interino de la Escuela  
15 de Capacitación Judicial; y dado que lo actuado garantizó la ejecución de la actividad  
16 programada; ante lo cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo ratificando lo  
17 actuado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de  
18 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura  
19 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo  
20 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
21 la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ/D/ciento  
22 ochenta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el veintidós de agosto de dos mil veinticinco,  
23 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
24 Zeledón Castrillo”; **b)** Ratificar lo actuado por el Subdirector interino de la Escuela de  
25 Capacitación Judicial, al avalar la sustitución del capacitador de la actividad formativa  
26 denominada *“Líneas y criterios jurisprudenciales de la Sala de lo Constitucional en materia de*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 *Medio Ambiente*”; que se desarrolló el día veintiséis de agosto de dos mil veinticinco; y **c)**  
2 Notificar este acuerdo a: Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
3 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince. RENUNCIA**  
4 **VOLUNTARIA DE EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El  
5 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
6 GG/PLENO/quinientos veintiuno/ dos mil veinticinco, fechada el quince de agosto de dos mil  
7 veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido  
8 procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, comunicación que consta en el  
9 memorando referencia UGTH/GG/cero cuarenta -A/dos mil veinticinco, en la que expresa  
10 haber recibido la renuncia voluntaria del señor \_\_\_\_\_, a la plaza de  
11 Motorista I, de la unidad presupuestaria cero uno dirección y administración institucional;  
12 dirección superior y administración, línea de trabajo cero uno, partida cuarenta y tres,  
13 subpartida dos con un salario mensual de seiscientos veinticinco dólares de los Estados  
14 Unidos de América con veinticuatro centavos (\$625.24), por el sistema de pago de Ley de  
15 Salarios; la cual fue efectiva desde el ocho de agosto de dos mil veinticinco; asimismo refiere  
16 la Unidad de Gestión del Talento Humano, que ha revisado la hoja de cálculo para determinar  
17 la prestación económica por renuncia voluntaria y expresa que a tal trabajador le corresponde  
18 un monto de cuatro mil seiscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con  
19 cuarenta y nueve centavos (\$4,628.49); por lo antes manifestado, la Gerente General a  
20 solicitud de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al Pleno lo siguiente: *Dar por*  
21 *recibida la renuncia voluntaria del señor \_\_\_\_\_ al cargo de Motorista*  
22 *en el Área de Transporte a partir del día ocho de agosto de dos mil veinticinco; y autorizar que*  
23 *la Unidad Financiera Institucional incluya en el proyecto de presupuesto dos mil veintiséis del*  
24 *Consejo Nacional de la Judicatura la cantidad de cuatro mil seiscientos veintiocho dólares de*  
25 *los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos (\$4,628.49) en concepto de*  
26 *prestación económica por renuncia voluntaria del señor \_\_\_\_\_.* El



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 Pleno analizada que ha sido la nota mediante la cual la Gerente General informa sobre la  
2 renuncia voluntaria planteada por el señor ; ante lo cual debe  
3 de considerarse que la renuncia es concebida por el artículo treinta y ocho de la Constitución  
4 de la República, como un acto que surte efectos jurídicos con su interposición y sin que medie  
5 para ello autorización del empleador, por ello se procederá a tomar nota de lo comunicado y a  
6 generar las instrucciones correspondientes para el aprovisionamiento del monto para honrar  
7 el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria que le corresponde al señor  
8 ; a quien se le agradece los servicios prestados. En consecuencia,  
9 conforme a los artículos catorce, quince, veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de  
10 la Judicatura, y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
11 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y  
12 anexos con referencia GG/PLENO/quinientos veintiuno/ dos mil veinticinco, fechada el quince  
13 de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Tomar nota de los  
14 términos de la renuncia voluntaria planteada por el señor ; la  
15 cual surtió efectos desde el ocho de agosto de dos mil veinticinco; c) Instruir al Jefe de la  
16 Unidad Financiera Institucional haga el aprovisionamiento del monto para honrar el pago de la  
17 prestación económica por renuncia voluntaria que le corresponde al señor  
18 ; que según el reporte generado por la Unidad de Gestión del Talento Humano  
19 es por cuatro mil seiscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con  
20 cuarenta y nueve centavos (\$4,628.49); y d) Notificar este acuerdo a las jefaturas de las  
21 siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional y Unidad de  
22 Gestión del Talento Humano; así como al señor , para los  
23 efectos pertinentes. **Punto seis punto dieciséis. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO**  
24 **NUEVE DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El señor  
25 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel;  
26 expresa que en atención a las funciones propias de su cargo orientadas a garantizar la buena



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 marcha y funcionamiento de la institución, le fue planteado mediante la nota y anexos con  
2 referencia GG/PRESID/quinientos cuarenta y cuatro/ dos mil veinticinco; solicitud orientada a  
3 la contratación de personal de motorista para apoyar en las labores en el Área de Transporte,  
4 para atender tal petición luego de haber planteado las valoraciones y normativa aplicable para  
5 cada caso, se emitió el acuerdo número nueve de Presidencia en el que se aprobó lo siguiente:  
6 Nombrar a partir del dieciocho de agosto, con un período de prueba de tres meses, al señor  
7 \_\_\_\_\_, en la plaza de Motorista I, con un salario mensual de Seiscientos  
8 veinticinco dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
9 (\$625.24), en Primera Categoría, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y  
10 Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección y Administración, por el  
11 Sistema de Ley de Salarios, para desempeñarse como Motorista del Área de Transporte, a fin  
12 de dotar de un recurso humano que apoye con las actividades del Área de Transporte, con  
13 fecha de inicio de labores el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco de acuerdo a lo que  
14 establece el acápite VI. Normas del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del  
15 Consejo Nacional de la Judicatura, numeral diez, el cual indica: “Cuando una dependencia  
16 requiera con urgencia, nombrar o contratar personal interino, el proceso de selección se podrá  
17 realizar a través del banco de elegibles. La calificación de urgencia deberá ser razonada por  
18 la jefatura correspondiente”. El Pleno habiendo estudiado y analizado los supuestos en los que  
19 el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura ha emitido el acuerdo número nueve,  
20 considerando que lo actuado se encuentra enmarcado dentro de las funciones que se le ha  
21 encomendado, según puede deducirse de la lectura del literal d) del artículo veintisiete de la  
22 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, lo cual se considera un actuar diligente y con miras  
23 a garantizar el funcionamiento adecuado de los servicios que presta el Consejo Nacional de  
24 la Judicatura, por lo que se procederá a emitir el acuerdo correspondiente ratificando lo  
25 actuado por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura. En cumplimiento a lo  
26 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades  
2 conferidas en los artículos veintidós literal m), veintisiete literal d) de la Ley del Consejo  
3 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
4 la Judicatura; **ACUERDA:** a) Ratificar el acuerdo número nueve de Presidencia que en lo  
5 pertinente se acordó lo siguiente: *Nombrar a partir del dieciocho de agosto, con un período de*  
6 *prueba de tres meses, al señor* \_\_\_\_\_, *en la plaza de Motorista I, con un*  
7 *salario mensual de Seiscientos veinticinco dólares con veinticuatro centavos de dólar de los*  
8 *Estados Unidos de América (\$625.24), en Primera Categoría, de la Unidad Presupuestaria*  
9 *ceros uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo ceros uno: Dirección y*  
10 *Administración, por el Sistema de Ley de Salarios, para desempeñarse como Motorista del*  
11 *Área de Transporte, a fin de dotar de un recurso humano que apoye con las actividades del*  
12 *Área de Transporte, con fecha de inicio de labores el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco*  
13 *de acuerdo a lo que establece el acápite VI. Normas del Manual de Reclutamiento y Selección*  
14 *de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, numeral diez; y b) Encontrándose presente*  
15 *el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo;*  
16 *el cual deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia*  
17 *General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de Gestión del Talento Humano; Área de*  
18 *Transporte y al señor* \_\_\_\_\_, *para los efectos pertinentes. Punto siete.*  
19 **VARIOS. Punto siete punto uno. DENUNCIA CONTRA ACTUACIONES DE LA JUEZA DEL**  
20 **JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE EL CARMEN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUR,**  
21 **DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la  
22 comunicación fechada el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, formulado por persona  
23 que ha solicitado el anonimato; en la que denuncia una serie de irregularidades en las  
24 actuaciones de la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado de Paz del  
25 distrito de El Carmen, municipio de La Unión Sur, departamento de La Unión; lo cual es  
26 detallado ampliamente en el líbello de denuncia y en el que se formula a manera de pretensión



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 lo siguiente: i) hacer aviso a la Dirección de Investigación Judicial si se requiere; y ii) mantener  
2 esta denuncia en anonimato. El Pleno luego de haber estudiado y analizado el contenido del  
3 libelo de denuncia, consideran que conforme a lo regulado en el *“Trámite para Denuncias*  
4 *contra funcionarios Judiciales. Artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la*  
5 *Judicatura”*; previo a emitir decisión sobre lo solicitado, es necesario generar los argumentos  
6 de hecho y de derecho que correspondan, los cuales deberán ser considerados como la  
7 motivación del acto administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal  
8 e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones  
9 siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. Del contenido del  
10 escrito puede inferirse que el denunciante señala una serie de actos que considera violatorios  
11 a la Ley de la Carrera Judicial y Código de Ética Judicial. II) COMPETENCIA FUNCIONAL  
12 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del  
13 Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona interesada*  
14 *podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos*  
15 *jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el*  
16 *informe correspondiente”*. Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada  
17 al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de  
18 la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo  
19 Constitucional, emitida en el expediente cinco guion mil novecientos noventa y nueve, que en  
20 lo pertinente afirma: *“se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una*  
21 *interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades*  
22 *en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a*  
23 *la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco*  
24 *inciso primero no es inconstitucional...”*, partiendo de esta interpretación nos encontramos que  
25 en el libelo de denuncia hace alusión a hechos que podrían ser constitutivos de faltas  
26 disciplinarias de la funcionaria judicial; las cuales corresponde conocer, diligenciar y resolver



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 a la Corte Suprema de Justicia; por lo que puede concluirse que la denuncia interpuesta  
2 corresponde a la administración de la carrera judicial; por ello conforme a las disposiciones  
3 legales y argumentos relacionados, atendiendo el “*Trámite para Denuncias contra funcionarios*  
4 *Judiciales. Artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”, el Pleno  
5 del Consejo Nacional de la Judicatura estima procedente emitir el acuerdo correspondiente  
6 rechazando la denuncia por improponible, según se ha valorado previamente; sin embargo,  
7 se generará el aviso correspondiente a la Dirección de Investigación Judicial para los efectos  
8 correspondientes. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
9 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el  
10 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
11 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), setenta  
12 y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la  
13 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y al “*Tramite para denuncias contra funcionarios*  
14 *judiciales. Artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”;  
15 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la comunicación fechada el veinticinco de agosto de dos mil  
16 veinticinco, formulado por persona que ha solicitado el anonimato; en la que denuncia una  
17 serie de irregularidades en las actuaciones de la licenciada \_\_\_\_\_,  
18 Jueza del Juzgado de Paz del distrito de El Carmen, municipio de La Unión Sur, departamento  
19 de La Unión; b) Rechazar por improponible la denuncia interpuesta por persona que pidió el  
20 anonimato contra actuaciones de la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del  
21 Juzgado de Paz del distrito de El Carmen, municipio de La Unión Sur, departamento de La  
22 Unión; c) Instruir al Secretario Ejecutivo genere aviso a la Dirección de Investigación Judicial  
23 de la Corte Suprema de Justicia para los efectos correspondientes; y d) Encontrándose  
24 presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo; para los efectos  
25 pertinentes. **Punto siete punto dos. INVITACIÓN AL XXI ENCUENTRO DE MAGISTRADAS**  
26 **DE LOS MÁS ALTOS ÓRGANOS DE JUSTICIA DE IBEROAMÉRICA DOS MIL**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la comunicación que suscribe  
2 la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA); por medio de la cual giran invitación a  
3 miembros del Consejo Nacional de la Judicatura a participar en el vigésimo primer encuentro  
4 de Magistradas de los Más Altos Órganos de Justicia de Iberoamérica-dos mil veinticinco; en  
5 la comunicación se ofrece el formulario electrónico de inscripción para los interesados. El  
6 Pleno considera que debe nombrarse una delegación que participe de dicho encuentro en  
7 representación del Consejo Nacional de la Judicatura para lo cual se propone a las señoras  
8 Consejeras maestra Verónica Lisette González Penado y licenciada Doris Deysi Castillo de  
9 Escobar. La señoras Consejeras propuestas solicitan al Pleno amparadas en lo que disponen  
10 los artículos diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y cinco literal c) de la  
11 Ley de Ética Gubernamental; que se les excuse de conocer de la deliberación y resolución del  
12 asunto; en caso de atender los motivos de la excusa, se les permita abandonar la sala de  
13 sesiones y al culminar el tratamiento del punto se les haga saber lo resuelto y permitan retomar  
14 la sesión. El Pleno, considera que al ser atendibles las razones de la excusa planteada,  
15 autoriza a las Consejeras abandonar la sala de sesiones y se les solicita estar atenta a las  
16 indicaciones, para que retomen su participación. Al reanudar la deliberación y discusión del  
17 asunto; el Colegiado reitera que las señoras Consejeras propuestas resultan ser idóneas para  
18 participar en el encuentro regional que organiza la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina  
19 (AMJA); razón por la que se procederá a emitir el acuerdo para que las funcionarias  
20 designadas se inscriban y oportunamente informen el alcance de la invitación. En  
21 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
22 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado  
23 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional  
24 de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
25 la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida las invitaciones que ha remitido la Asociación  
26 de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA); **b)** Designar a las señoras Consejeras maestra



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 Verónica Lissette González Penado y licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar para  
2 inscribirse en el vigésimo primer encuentro de Magistradas de los Más Altos Órganos de  
3 Justicia de Iberoamérica-dos mil veinticinco; y al obtener los detalles del mismo informar a este  
4 colegiado para los efectos pertinentes; y **c)** Notificar el acuerdo a las señoras Consejeras  
5 maestra Verónica Lissette González Penado, licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar y a la  
6 Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), para los efectos pertinentes. Se hace  
7 constar que, una vez concluido el tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporaron a  
8 la sesión las señoras Consejeras maestra Verónica Lissette González Penado y licenciada  
9 Doris Deysi Castillo de Escobar. **Punto siete punto tres. DENUNCIA CONTRA**  
10 **ACTUACIONES DEL JUEZ DEL JUZGADO DE MENORES CON SEDE EN EL DISTRITO**  
11 **DE SENSUNTEPEQUE, MUNICIPIO DE CABAÑAS ESTE, DEPARTAMENTO DE**  
12 **CABAÑAS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración denuncia que se recibió vía  
13 telefónica en Secretaría Ejecutiva, formulada por una persona que solicitó el anonimato por  
14 temor a represalias, denunciando irregularidades en el desempeño del licenciado

15 , Juez del Juzgado de Menores con sede en el distrito de  
16 Sensuntepeque, municipio de Cabañas Este, departamento de Cabañas; señalando como  
17 irregularidades las siguientes: *i) Este mismo día, luego de culminar la visita de Evaluación*  
18 *Judicial que realiza el Consejo Nacional de la Judicatura, el juez abandonó la sede judicial a*  
19 *las catorce horas, incumpliendo habitualmente la jornada hasta las dieciséis horas; ii) Es*  
20 *frecuente que los jueves o viernes el referido juez no asista a sus labores; y iii) En dicha sede*  
21 *judicial se utilizan folios en blanco firmados por el juez para respaldar resoluciones u oficios,*  
22 *los cuales son fechados en días no laborables (sábados o domingos), a pesar de que el juez*  
23 *no asiste en esos días. Esta práctica cuenta con la complicidad de los licenciados*

24 , Secretario, y , Secretario interino.

25 El Pleno analizado que ha sido el texto de la denuncia que se formula en contra del licenciado  
26 , Juez del Juzgado de Menores con sede en el distrito de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 Sensuntepeque, municipio de Cabañas Este, departamento de Cabañas; y dado que en el  
2 texto se hacen señalamientos, haciéndose necesario que la Unidad Técnica de Evaluación  
3 realice la correspondiente investigación de campo, conforme a lo dispuesto en los artículos  
4 setenta y tres de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura cuarenta y cuatro literal c) del  
5 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ante lo cual se procederá a emitir  
6 el acuerdo en los términos anteriormente planteados. En cumplimiento a lo que disponen los  
7 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el  
8 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los  
9 artículos veintidós literal m), setenta y tres, setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de  
10 la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
11 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la denuncia recibida vía telefónica en Secretaría Ejecutiva,  
12 formulada por una persona que solicitó el anonimato, denunciando irregularidades en el  
13 desempeño del licenciado \_\_\_\_\_, Juez del Juzgado de Menores  
14 con sede en el distrito de Sensuntepeque, municipio de Cabañas Este, departamento de  
15 Cabañas; **b)** Instruir al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación realice la correspondiente  
16 investigación de campo para determinar si los señalamientos constituyen hallazgos que  
17 contraríen los criterio de evaluación judicial consagrados en los artículos sesenta y siete y  
18 sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y **c)** Notificar el acuerdo al  
19 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. Así concluida la  
20 agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta  
21 minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que  
22 firmamos.

23

24

25

26

27

**LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
**PRESIDENTE**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 31-2025**  
**27 de agosto de 2025**

1 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

2  
3 **LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

4  
5 **MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

6  
7  
8  
9 **SECRETARIO EJECUTIVO**

10  
11  
12 **NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la  
13 presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la  
conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley  
de Acceso a la Información Pública.